

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO RO DE F. DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **017**

Fecha: 16/02/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2012 00483	Verbal Sumario	BETTY ISABEL - AMADO OTERO	ADWAR ALFONSO - ARBOLEDA PEREZ	Auto Interlocutorio Auto rechaza por improcedente solicitud de desistimiento presentada por las partes, habida cuenta que el proceso se encuentra terminado por conciliación celebrada entre las partes el día 30 de agosto del 2012. Se niega el levantamiento de medidas cautelares solicitada por las partes, por cuanto en este proceso no fueron decretadas dichas medidas; sino el descuento por nómina que autoriza el artículo 130 del Código de Infancia y Adolescencia.	15/02/2022	
20001 31 10 001 2020 00024	Alimentos para menores	KETTY YULEIMA CAMPO CUELLO	YEISON PEREIRA DURAN	Auto Interlocutorio Auto ordena oficiar al pagador de la Policía Nacional, para que en lo sucesivo, , los dineros correspondientes a los alimentos fijados en providencia de fecha 26 de mayo de 2021, sean consignados a la cuenta de ahorros que la demandante posee en el Banco Agrario de esta ciudad.	15/02/2022	
20001 31 10 001 2020 00067	Alimentos para menores	KATIANA CAROLINAFLOREZ MINDIOLA.	GERARDO JAIMES PEREZ	Auto resuelve corrección providencia Auto corrige el ordinal QUINTO de la providencia de fecha 13 de octubre de 2021, el cual quedará así: (...) Límitese la cuantía de la medida hasta la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 4.979.855). Oficiese en tal sentido(...). Se tiene al señor GERARDO JAIMES PEREZ, notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago de fecha trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021), desde el día 14 de enero de 2022, fecha en la que presentó escrito revelando que conocía dicha providencia. Se ordena seguir adelante con la ejecución a favor de la menor LUCIANA JAIMES FLOREZ quien actúa por conducto de su madre la señora KATIANA CAROLINA FLÓREZ MINDIOLA y a cargo del señor GERARDO JAIMES PEREZ. Se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito, de conformidad con lo establecido el artículo 446 del C.G.P.	15/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/02/2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
SECRETARIO